



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 26 de abril de 2021

En la fecha, pasa a despacho del señor juez la presente demanda, informándole que la parte demandante presentó escrito de subsanación dentro del término concedido. Sin embargo, no fue subsanada en debida forma. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0424
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00050-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandada : ADRIANA LONGA ASPRILLA y
JOSE FRANCISCO LOPEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Consecuente con la atestación secretarial que antecede y revisado el escrito de subsanación presentado dentro del término por la apoderada judicial de la parte demandante, se observa que los defectos señalados en providencia anterior no fueron atendidos por la togada. Toda vez que las pretensiones no se encuentran debidamente formuladas acorde con lo descrito en los hechos de la demanda. Por lo tanto, persiste el error señalado en el Auto que inadmitió la demanda.

De lo anterior y atendiendo lo previsto en el Inc 2 del Artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado dispondrá el RECHAZO de la presente demanda Ejecutiva, toda vez que no realizó la subsanación en debida forma.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

Segundo: EJECUTORIADA esta providencia, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.059
Buenaventura, 27-ABRIL-2021

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0424

Ejecutivo Singular con Medidas (Minima) de BANCO POPULAR S.A Vs. ADRIANA LONGA ASPRILLA
y JOSE FRANCISCO LÓPEZ
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00050-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

147b05526aa3b574e80131d9ada9d5bd2295f3330e3fea4525caa9595557cbc9

Documento generado en 26/04/2021 07:18:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>